



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N° 02-2024-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 05 de enero del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01-2024, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, de fecha 04 de enero del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú-Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

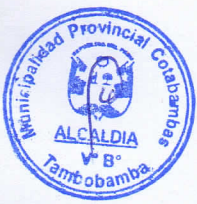
Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 82° Educación, Ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes", 11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados, 12. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración, " 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte;

Que, mediante Informe N° 001-2024-DSECDR-MPTC-A, de fecha 04 de enero del 2024, la Jefa de la División de Salud, educación, cultura, deporte y recreación, remite el Plan de Programa de Vacaciones Útiles 2024, pensando en nuestra niñez, sobre razonamiento matemático, razonamiento verbal complementado con actividades deportivas y artísticas, asimismo el respectivo presupuesto que asciende a la suma de S/ 84,832.00 (ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 005-2024-GDSSP/MPC-T, de fecha 04 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, en el cual remite adjunta el plan y presupuesto de vacaciones útiles 2024, para lo cual solicita la aprobación mediante acto resolutivo;





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Que, mediante Informe N° 003-2024-GPPR-MPC-T/HRVO, de fecha 04 de enero del 2024, emitido por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, en el cual señala que visto el numeral X del Plan de Trabajo y Presupuesto detallado para gasto de docentes, coordinador, pelotas, alquiler de cancha, juego de polos, cajas de ajedrez, gaseosas, galletas, vasos descartables, material de limpieza y gigantografía demanda de un importe de S/ 84,832.00 (Ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos con 00/100 soles), finalmente esta gerencia opina que se cuenta con disponibilidad presupuestal en el rubro 07 FONCOMUN que será afecto a la secuencia funcional 0071 Educación, Cultura y Deporte por un importe de S/ 84,832.00 (Ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos con 00/100 soles);

Que, el Plan de Vacaciones Útiles 2024, tiene como objetivo general fortalecer las capacidades de aprendizaje en las áreas de comunicación, matemática y actividades deportivas y culturales de los estudiantes participantes del programa de vacaciones útiles 2024;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la sesión de Concejo N° 01-2024 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta.

ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Vacaciones Útiles 2024 de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, a partir del 15 de enero al 23 de febrero del 2024 dentro del ámbito del distrito de Tambobamba y Centros Poblados, y estará bajo la responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y la División de Educación, Salud, Cultura y Deporte.

Artículo 2°.- APROBAR el presupuesto por la suma de **S/ 84,832.00 (Ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos con 00/100 soles)**, del Plan de Vacaciones Útiles para el año 2024 de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, que será afecto al rubro 07 Foncomun a la secuencia funcional 0071 Educación, Cultura y Deporte.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, División de Educación, Salud, Cultura y Deporte y a las demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

Cc.
GM
G. PRESUPUESTO
G. ADMINISTRACIÓN Y F.
GDSySP
División de Ed.S,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25002473
ALCALDE PROVINCIAL

